

COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES I.ED.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

Rectora: Aura Stella Castro Pedraza

SEDE A: Calle 64Sur No. 10A-39 este

tel.: 365 4700 - Fax: 3654800

SEDE B: Carrera 11C Este No. 57A-12 SurTel.: 371 8257

Correo Electrónico: cedlabelleza4@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ D.C.

2022

Tabla de contenido

1	<i>CAPITULO 0. DATOS INSTITUCIONALES</i>	5
2	<i>CAPITULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL</i>	5
2.1	MISIÓN	5
2.2	VISIÓN	6
2.3	ENFOQUE	6
2.4	PILARES Y EJES CURRICULARES	6
2.5	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	6
2.6	PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES Y PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	7
2.6.1	PRINCIPIOS.....	7
2.6.2	Principio de Respeto.....	7
2.6.3	Principio de diversidad	7
	<i>Enfoque Diferencial</i>	7
	<i>Enfoque de género</i>	8
	<i>Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género</i>	9
	<i>Enfoque restaurativo</i>	9
	<i>Educación inclusiva</i>	9
2.6.4	Principio de integralidad.....	10
2.6.5	VALORES	10
2.7	SÍMBOLOS	11
2.7.1	ESCUDO.....	11
3	<i>CAPITULO II FUNDAMENTOS LEGALES NORMATIVIDAD VIGENTE</i>	11
3.1	MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	11
3.2	MARCO NORMATIVO NACIONAL	12
3.3	REFERENTES NORMATIVOS DISTRITALES	13
3.4	JURISPRUDENCIA RELEVANTE	14
4	<i>CAPITULO III CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	14
4.1	CONCEPTOS	14
5	<i>CAPITULO IV DIRECTORIO DE APOYO</i>	18
6	<i>CAPITULO VI. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i>	18
6.1	DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
6.2	RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
6.3	DOCENTES	21

6.3.1	PERFIL DEL DOCENTE	21
6.3.2	DERECHOS DEL DOCENTE	21
6.3.3	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	22
6.3.4	RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.....	22
6.3.5	RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES	23
6.3.6	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN.....	23
6.4	ESTUDIANTES	24
6.4.1	PERFIL DEL ESTUDIANTE	24
6.4.2	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	24
6.4.3	RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES	25
6.5	PADRES, MADRES, CUIDADORES	26
6.5.1	PERFIL DE LOS/LAS PADRES, MADRES, CUIDADORES, ACUDIEN- TES.....	26
6.5.2	DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIEN- TES	26
6.5.3	RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIEN- TES Y/O CUIDADORES	26
7	<i>CAPITULO VII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR</i> 28	
7.1	EL CONSEJO DIRECTIVO.....	28
7.2	EL CONSEJO ACADÉMICO	29
7.3	COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	29
7.3.1	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:	29
7.3.2	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
7.3.3	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	31
7.4	CONSEJO ESTUDIANTIL	31
7.5	PERSONERO ESTUDIANTIL.....	32
7.6	CONSEJO DE PADRES	32
8	<i>CAPITULO VIII: JORNADA ESCOLAR Y UNIFORMES</i>	32
8.1	UNIFORME	32
8.2	JORNADA ESCOLAR.....	33
9	<i>CAPITULO IX CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS</i> <i>DE RESTAURACIÓN</i>	34
9.1	CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y FALTAS SEGÚN TIPO	34
9.1.1	SITUACIONES Y FALTAS TIPO I.....	34
9.1.2	SITUACIONES Y FALTAS TIPO II.....	34
9.1.3	SITUACIONES Y FALTAS TIPO III.....	35
9.2	PROTOCOLO PARA CADA TIPO DE FALTA (PROCESO, ACCION PEDADOGICA Y ACCION RESTAURATIVA).....	35
9.3	PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES COTIDIANAS.....	38
9.3.1	PROTOCOLO FRENTE A AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES	38
9.3.2	PROTOCOLO FRENTE A LLEGADAS TARDE DE LOS ESTUDIANTES	39
9.3.3	PROTOCOLO ANTE INASISTENCIAS DE LOS ACUDIEN- TES A CITACIONES, REUNIONES, TALLERES DE PADRES Y CONVOCATORIAS EN GENERAL	40
9.3.4	PROTOCOLO POR DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA.....	40
9.3.5	PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO INADECUADO REFRIERIO ESCOLAR.....	41

9.4	CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O CONVIVENCIALES.....	41
9.5	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: DEBIDO PROCESO.....	41
9.5.1	PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	41
9.5.2	DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
9.6	Debido proceso de convivencia escolar	46
10	<i>CAPITULO X DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</i>	47
11	<i>CAPITULO XI PROTOCOLOS PARA USO DE AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES</i>	48
11.1	BIBLIOTECA	48
11.2	SALA DE INFORMÁTICA.....	48
11.3	COMEDOR, TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA	49
11.4	LABORATORIOS	49
11.5	LABORATORIO DE MEDIOS.....	51
12	<i>XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</i>	52
12.1	RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL	52
12.2	DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL	53

COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES I.E.D.

“CONSTRUYENDO PAZ Y CIENCIA DESDE LA COMUNICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LÍDERES
COMUNITARIOS”

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

1 CAPITULO 0. DATOS INSTITUCIONALES

Nombre	Colegio La Belleza – Los Libertadores I.E.D
Correo Electrónico:	cedlabelleza4@educacionbogota.edu.co
Sede A	Calle 64 Sur No. 10 A-39 Este; Tel: 3654700, 3654800 / Fax: 3654800
Sede B	Carrera 11 C Ese No. 57 A-12 Sur; Tel: 3718257
Localidad	04 San Cristóbal
Carácter	Oficial
Naturaleza	Mixta
Calendario	A
Niveles	Educación preescolar, básica y media
Rectora	Aura Stella Castro Pedraza

2 CAPITULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

Somos una Institución Educativa Distrital, ubicada en la localidad de San Cristóbal, con más de cincuenta años de labor pedagógica y servicio a la comunidad; promotora de la diversidad y libertad de pensamiento, que busca el desarrollo integral de los estudiantes para la formación de líderes comunitarios a través de procesos pedagógicos inclusivos que fortalezcan las habilidades comunicativas, la investigación, la ciencia y la tecnología.

2.2 VISIÓN

En el 2030 el colegio La Belleza Los Libertadores I.E.D. será reconocido por desarrollar procesos académicos, convivenciales y comunicativos, que contribuyan a la formación de líderes comunitarios caracterizados por un alto valor humano, incluyente, crítico e investigativo.

2.3 ENFOQUE

Está orientado hacia el constructivismo, que concibe a la persona como ser social que se transforma a través de procesos de desarrollo de pensamiento crítico, habilidades comunicativas, desarrollo social, fortalecimiento de características culturales que favorecen la identidad institucional y los procesos participativos que propendan por una convivencia sana y armónica. En dicho enfoque el estudiante construye nuevas ideas y conceptos a partir de conocimientos y experiencias presentes y pasadas. Las prácticas y procesos académicos van encaminados a potenciar e incrementar la optimización de todas las acciones pedagógicas fundamentadas en teorías del aprendizaje con el objetivo de orientar y determinar la manera como se organizan y llevan a cabo dichas prácticas de enseñanza, para que resulten más efectivas, teniendo en cuenta las características de los estudiantes y el entorno en el que se desenvuelven.

2.4 PILARES Y EJES CURRICULARES

Los Pilares sobre los que se cimienta nuestro P.E.I. y que son la base y columna articuladora del colegio como territorio de paz, son la Construcción de Paz y Formación de seres humanos líderes Comunitarios.

Los ejes curriculares son el conjunto de temáticas y/o competencias transversales que permean todos los ámbitos pedagógicos y que enunciamos a continuación

- ⇒ **Comunicación:** Entendida como la capacidad que tiene el ser humano para intercambiar, comprender, apreciar e interactuar con la información y/o el conocimiento de todo lo que le rodea.
- ⇒ **Ciencia:** se entiende como un conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación, la experimentación y el patrimonio humano para beneficio de los seres vivos del planeta.

2.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La institución pretende promover en la comunidad educativa:

- ⇒ **Transformación social:** alteración apreciable en las estructuras sociales de la comunidad que hacen parte de la institución, con miras a mejorar la calidad de vida.
- ⇒ **Expresión artística:** Comprende todas las expresiones artísticas que puede generar el ser humano en su entorno y la relación de estas con su formación e identidad.
- ⇒ **Investigación y tecnología:** Enfocados a la resolución de problemas concretos que sean significativos para la comunidad educativa.

⇒ **Convivencia:** construyendo sistemas democráticos de respeto, tolerancia y apoyo para la formación ciudadana.

⇒ **Conciencia Ambiental:** Como filosofía de pertenencia a la naturaleza y preocupación por su mejora y respeto por el ambiente y otros seres vivos.

2.6 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES Y PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIOS

Se entienden los principios como leyes naturales, reglas o normas que son deseables, externas a la persona, que orientan las acciones de esta y de alguna forma son parámetros para medir las consecuencias de la conducta.

2.6.1 Principio de Respeto

- Respeto por la vida, dignidad humana y diversidad: inherente a nuestra condición de seres humanos, que supone ser reconocido como iguales por parte de los integrantes de la sociedad.
- Por la Democracia: Es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que vive (Roger Hart 1993).
- Por la Libertad: Ideal y principio ético, político y jurídico, que se refiere a la construcción de las acciones de los individuos y a la capacidad que tienen como sujetos para desarrollar sus ideas, planes de vida o propuestas (Thiebaut, 1999).

2.6.2 Principio de diversidad

El Colegio La Belleza Los Libertadores, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, ideología, origen, discapacidad, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Enfoque Diferencial

Identifica y visibiliza las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013) para atender, proteger los derechos de estas personas o grupos y transformando sus necesidades condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013)” (MEN, 2014, p. 18).

En este sentido, la comunidad genera mecanismos para reconocer, visibilizar e identificar las condiciones, características y necesidades específicas de las personas en razón de su sexo, expresiones de identidad de género, de orientación sexual, etnia, capacidades diferenciales, victimización en el marco del conflicto armado, edad, trata o abuso sexual, pobreza extrema, entre otras características que impliquen una forma de vida ligada a la discriminación en razón de potenciar acciones que le permitan sentirse parte de la comunidad **educativa**". (MEN, 2014, p. 18)

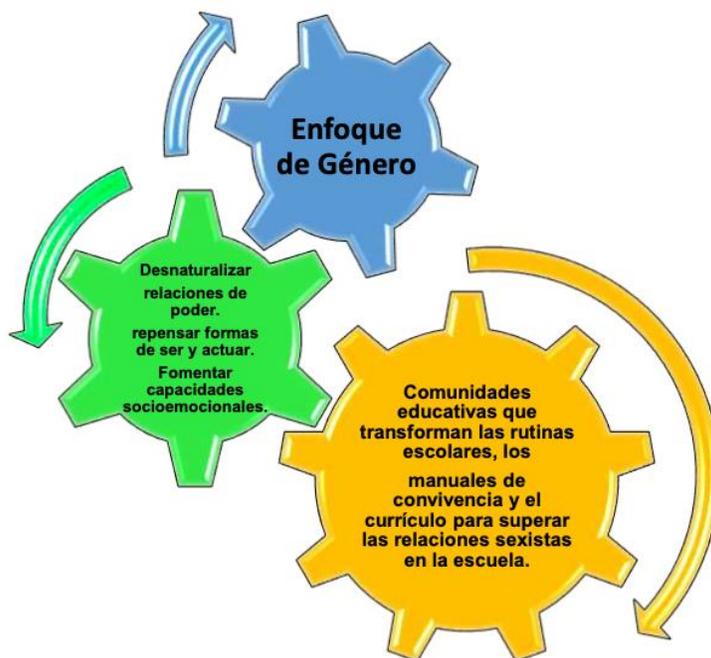
Enfoque de género

“Es un enfoque que analiza e identifica las formas cómo se construyen las relaciones entre los géneros de acuerdo con las identidades y orientaciones sexuales y la manera en que son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones. Por cuanto, las relaciones **de género han sido consideradas sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, debido a la discriminación de género.**

Este enfoque facilita la generación de espacios de reflexión sobre el género en la escuela y el fomento de relaciones y acciones equitativas.

El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres (SED Bogotá, 2022, p.24)

Cada vez más se escucha sobre las relaciones de género y cómo afecta el ejercicio efectivo de los derechos humanos.



Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género

La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer las afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.

Entendidas así, las actitudes discriminatorias homo/lesbo/trans no son asuntos individuales, sino el efecto de un sistema excluyente que se reproduce al interior de las instituciones y permea las relaciones sociales (flores, 2013). De manera que, la transformación de estas prácticas implica aperturas pedagógicas que incorporen a la cotidianidad escolar la educación sexual.

Enfoque restaurativo

De acuerdo con el principio de diversidad, el manual de convivencia del Colegio La Belleza Los Libertadores, adopta la perspectiva de la justicia restaurativa, la cual, según la SED, Bogotá (2022) se entiende como:

[...][una] práctica formal, [que] considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general (p.28).

Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto N° 1421 2017) y atienden las habilidades diversas, discapacidades, talentos excepcionales y volver a la escuela.

Para este principio, se asumen como estrategias los conceptos de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como marco para la elaboración de los Planes Individuales de ajustes razonables

(PIAR) y la elaboración de planes que posibiliten atender la población con extraedad, problemas específicos del aprendizaje o cualquier diferencia o condición que conlleve riesgo de deserción escolar con el objetivo de asegurar la permanencia en el sistema educativo y por tanto, garantizar el derecho a la educación de las niñas, los niños y los/as adolescentes.

2.6.3 Principio de integralidad

La integralidad es entendida como motor para promover aprendizajes de calidad considerando un abordaje holístico de las situaciones que se vivencian en las escuelas.

La oferta de educación integral promueve capacidades individuales como la autonomía, siendo esta indispensable para hacer más efectivo el proceso de aprendizaje. A partir de esta el estudiante se involucra, motiva y se hace responsable de su evolución. La educación integral se caracteriza principalmente por ser una pedagogía de la comprensión, que invita al estudiante a la práctica permanente de valores que le faciliten interrelacionarse, directa y profundamente, con los distintos elementos que conforman su contexto.

2.6.4 VALORES

Los valores son una cualidad del sujeto, interna, subjetiva, es decir atributos aprendidos que orientan el comportamiento y/ o conducta y definen la personalidad.

Se puede decir que los principios ayudan a orientar el cómo usar los valores y diferenciar lo bueno de lo malo. La I.E.D. La Belleza Los Libertadores apunta todos sus procesos en la construcción de sociedad desde el fortalecimiento de los siguientes valores:

- ⇒ Solidaridad: Valor humano por excelencia, nos permite sentirnos unidos e involucra sentimientos para mantener el funcionamiento social normal. Permite generar sentimiento de pertenencia hacia la nación, hacia los ciudadanos y hacia uno mismo (Kamm Ramírez).
- ⇒ Conciencia ambiental: Filosofía general y movimiento social en relación con la preocupación por la conservación del medio ambiente y la mejora del estado del mismo.
- ⇒ Respeto: consiste en el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos de una sociedad.
- ⇒ Responsabilidad: Capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho a través del cumplimiento de obligaciones y en la toma de decisiones.
- ⇒ Honestidad: Valor que practican las personas honradas y sinceras, involucra el respeto al prójimo, así como a los bienes ajenos; una persona honesta piensa, dice y actúa de manera coherente y sus fundamentos son las buenas costumbres (Montesori M.).
- ⇒ Ético-moral: Son normas y/o reglas que sirven como guía para determinar si las acciones de los seres humanos corresponden al contexto en el que se desenvuelven. Son éticos porque guían el comportamiento de las personas. Son morales porque reflejan los modos de obrar o proceder.

2.7 SÍMBOLOS

2.7.1 ESCUDO



3. CAPITULO II FUNDAMENTOS LEGALES NORMATIVIDAD VIGENTE

El manual de convivencia consagra los tratados internacionales que sirven de marco para instaurar la constitución y la ley en Colombia desde la perspectiva de los derechos humanos, el cual se desarrollan mediante leyes, decretos y normas que regulan la educación a nivel nacional y distrital.

2.8 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL



Ilustración 1. Marco normativo Internacional. Tomado de Planes de Convivencia SED 2022.

2.9 MARCO NORMATIVO NACIONAL

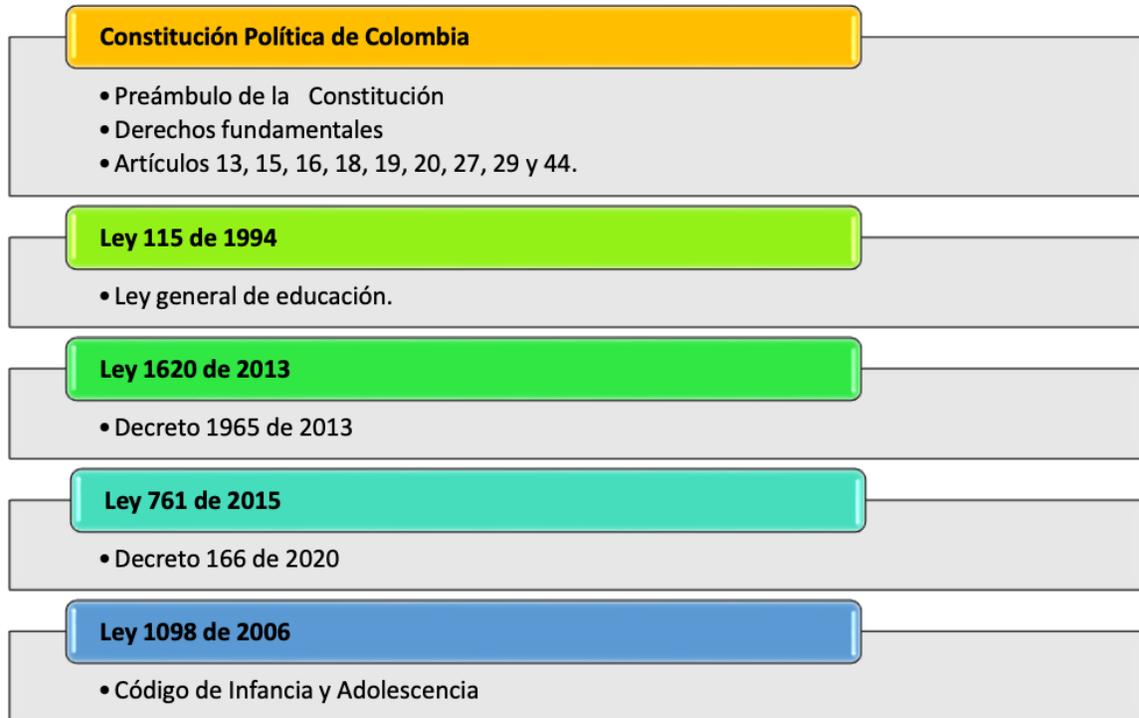
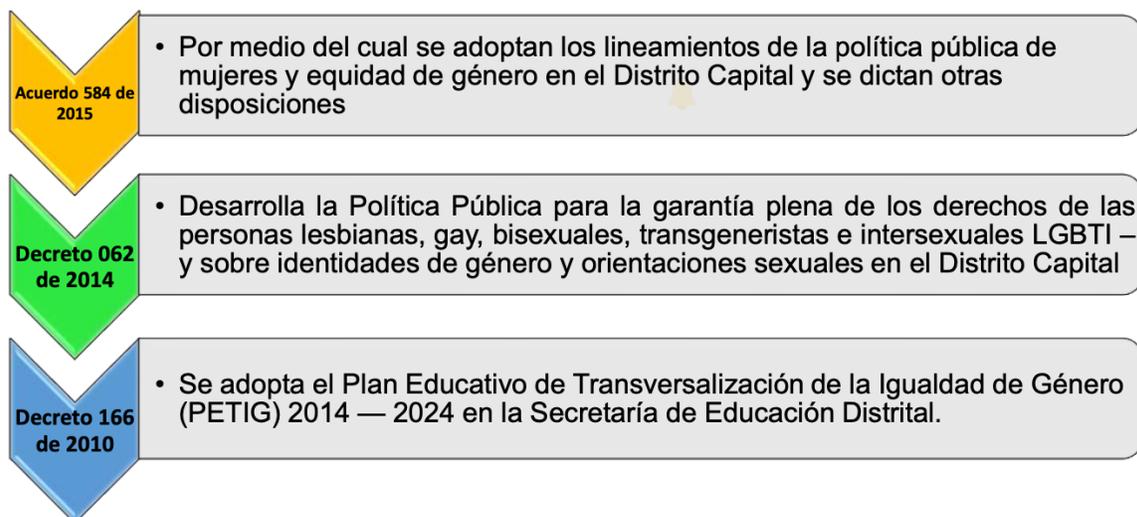


Ilustración 2. Marco Normativo Nacional. Tomado de Planes de Convivencia SED 2022

2.10 REFERENTES NORMATIVOS DISTRITALES



2.11 JURISPRUDENCIA RELEVANTE



3 CAPITULO III CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1 CONCEPTOS

ACCIONES PEDAGÓGICAS: conjunto de actividades tendientes a lograr óptimos resultados en el desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, actitudes, valores y rectificación o refuerzo del comportamiento y rendimiento académico en los estudiantes.

ACCIÓN REPARADORA: toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas y/o bienes. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares

con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA (ciberacoso/grooming)?. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, juegos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONSEJO DIRECTIVO: Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

CONSEJO DE ESTUDIANTES: máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

CONVIVENCIA ESCOLAR. Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio-afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

DEBIDO PROCESO: Derecho constitucional fundamental que establece en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.

EDUCACIÓN INCLUSIVA. Es un modelo educativo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social. Proceso que toma en cuenta y responde a las diversas necesidades asociadas a la discapacidad y al ambiente. La escuela debe reconocer y responder a las diversas necesidades de los estudiantes sin distinción de raza, fe o condición social, sexual y cultural.

EQUIDAD: se define como dar a cada uno lo que cada uno necesita significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos (MEN, Programa de Educación Inclusiva con Calidad, Colombia 2007).

EVALUACIÓN. Se puede definir como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos cuya finalidad es alcanzar el éxito en los aprendizajes de los estudiantes para asegurar su proceso de formación integral.

EVALUACIÓN CONTINUA Y FLEXIBLE. Se caracteriza por realizarse de forma permanente con el fin de observar el progreso y la dificultad que se presentan en el proceso de formación, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, físicas, discapacidad de cualquier índole, dándole especial atención a las problemáticas relevantes diagnosticadas u observables.

EVALUACIÓN FORMATIVA. Actividad sistemática y continua que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente

los planes, programas, métodos y recursos a fin de orientar a los estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.

INCLUSIÓN: es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos sus recursos que tiene esta, sin que se le discrimine o se limite su participación

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

NIVELACIONES: son actividades académicas que asigna el Consejo Académico para estudiantes que no fueron promovidos o proclamados bachiller, con el objetivo de superar las dificultades académicas y/o acceder al siguiente año escolar.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, () \ de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

PROYECTO EDUCATIVO (P.E.I): es un proyecto que expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Éste se debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa.

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

RESOLUCION DE CONFLICTOS: reconocer el conflicto como aspecto natural de las relaciones humanas y que este puede ser resultado a través del dialogo y la negociación

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

REVICTIMIZACIÓN: Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO: cumplimiento obligatorio de 80 horas por parte de los estudiantes de la educación media, en actividades sociales que beneficien a la comunidad educativa o a otros sectores considerados en el PEI. Es requisito para optar al título de bachiller.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.

VIOLENCIA ESCOLAR. Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa, de manera explícita o no, ante la indiferencia y complicidad del entorno y que incide en la convivencia escolar.

VIOLENCIA SEXUAL. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4 CAPITULO IV DIRECTORIO DE APOYO

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS DE CONTACTO
Equipo de Respuesta Integral de Orientación Pedagógica		3057292122 – 3057889769 rerodriguez@educacionbogota.gov.co
Sistema de Vigilancia de la Conducta Suicida		3012761197 epidemiologia@subredcentrooriente.gov.co
Subsistema de Vigilancia Consumo de SPA		3012761197 ghliliana@gmail.com
Comisaría de Familia 1	Av. 1° de mayo 1-40 sur	6013808331 Ext. 67540/41/42/43/44
Comisaría de Familia 2	Cll. 31C-sur #3-67 Este	6013808331 Ext. 67550/51/52/53/54
ICBF		3202391320/3208655450 Julieth.martinez@icbf.gov.co
Secretaría Distrital de la Mujer		3058129565 ciosancristobal@sdmujer.gov.co
CAI Libertadores		3044726023

5 CAPITULO VI. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ⇒ Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia propia a todo ser humano sin distinción alguna.
- ⇒ A una Identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal.
- ⇒ Expresar, discutir y examinar con toda libertad doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- ⇒ Ser escuchado, orientado o asistido por la persona o instancia competente.
- ⇒ Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la institución y obtener respuestas oportunas.
- ⇒ Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
- ⇒ Disfrutar y mantener un ambiente agradable en la aplicación de las políticas de Bienestar Social de la administración.
- ⇒ Tener espacios dignos para el desarrollo de sus actividades.
- ⇒ Recibir atención por parte de directivos, docentes y personal administrativo guardando las normas y siguiendo el conducto regular.
- ⇒ Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
- ⇒ Participar y representar al colegio en simposios, seminarios, conferencias y actividades a que estén invitados haciendo uso del derecho a la igualdad y equidad, previa autorización del Rector, sin detrimento de la normalidad institucional.
- ⇒ Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente estructurado, moral, social y psicológico que garantice su formación integral, al igual que de las actividades de nivelación, previa entrega de los planes de mejoramiento, con el fin de superar las dificultades presentadas.
- ⇒ Conocer oportunamente los criterios de evaluación y el resultado, correcciones u observaciones para poder solicitar revisión cuando fuere necesario.
- ⇒ Recibir una formación integral y continua que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual, ético y social.
- ⇒ Participar activamente en el proceso de formación propiciando el desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo.
- ⇒ Contar con los espacios y tiempos requeridos para participar en las diferentes actividades de representación institucional, sin perjuicio de sus compromisos académicos.
- ⇒ Tener un representante a nivel institucional, local y distrital en los distintos consejos y comités de acuerdo con las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes.
- ⇒ Recibir capacitaciones acordes con las necesidades de la institución por parte de personas especializadas.

- ⇒ Los niños y niñas con discapacidad tienen derecho a lo establecido en la ley.
- ⇒ Son derechos, de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes los consagrados en el Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979, Capítulo V, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Ley 734 -Código Disciplinario Único, Ley 715 de 2001, en lo referente a la educación y el Decreto 1850 de agosto de 2002 que reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, el decreto 1278 de junio de 2002, Directiva No 16 de junio 12 de 2013.
- ⇒ Participar en la definición, discusión, aplicación y evaluación del P.E.I. del Colegio.
- ⇒ En caso de que el estudiante presente discapacidad, adicionalmente tendrá derecho a:
- ⇒ Obtener oportunidades de desarrollo social a través de la inclusión en grupos regulares.
- ⇒ Acceder a estrategias que posibiliten su inclusión en la vida académica cultural, social y de emprendimiento.
- ⇒ Contar con flexibilización curricular con el fin de garantizar un proceso pedagógico pertinente para su particularidad.
- ⇒ Integrar instituciones externas para que apoyen su proceso de adaptación laboral y social para dar continuidad a su proyecto de vida.

5.2 RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ⇒ Acatar la Constitución Política, las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- ⇒ Respetar y acatar el presente Manual de Convivencia.
- ⇒ Respetar la diferencia y dar un trato cortés a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ⇒ Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.
- ⇒ Usar un vocabulario correcto y evitar palabras desobligantes o soeces.
- ⇒ Aprovechar al máximo sus capacidades intelectuales y el proceso de formación, dando siempre lo mejor de sí.
- ⇒ Proteger y conservar los recursos naturales, el entorno escolar y de la comunidad en general.
- ⇒ Dar tratamiento apropiado a los bienes y recursos de uso común ofrecidos por la Institución.
- ⇒ Demostrar respeto y trato equitativo a la diversidad de género de todos los miembros de la comunidad educativa promoviendo la educación integral e inclusiva, comprendiendo y respetando las diferencias de los demás.
- ⇒ Manifestar su sentido de pertenencia y respeto a la Institución educativa, promulgando su horizonte Institucional, cumpliendo sus normas, velando por su buen nombre y representándola dignamente en cualquier evento para el que sea elegido.
- ⇒ Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- ⇒ REVISAR LA 1620 ART 22 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA
OCHO ASPECTOS A TENER EN CUENTA

5.3 DOCENTES

5.3.1 PERFIL DEL DOCENTE

La IED La Belleza – Los Libertadores busca en sus formadores un perfil enmarcado en la investigación y los valores establecidos en el PEI, capaces de asumir plenamente su compromiso con la comunidad educativa.

Por tanto, el docente de la IED La Belleza – Los Libertadores como orientador del proceso educativo debe ser:

- Comprometido(a) con su quehacer pedagógico, que contribuya al proceso de formación y transformación de la sociedad.
- Que vivencie e inculque los valores morales, sociales, intelectuales, espirituales y culturales.
- Inquieto(a) por el conocimiento e interesado(a) por mejorar su calidad pedagógica.
- Creativo(a), alegre, con carisma y afecto por su vocación.
- Que asuma la filosofía institucional y la proyecte permanentemente.
- Solidario, mediador de conflictos, que se esfuerce por mantener el espíritu de convivencia.
- Que promueva el desarrollo de actitudes positivas y valores humanos acordes al PEI.
- Respetuoso(a): en donde considere a sus pares con atención, se reconozca el valor del ser humano que tiene al lado y se aprecien sus capacidades, cualidades y opiniones.
- Resiliente: en donde pueda seguir avanzando a pesar de las circunstancias difíciles que se le puedan presentar. Por ende, tener la capacidad de recuperarse ante situaciones complejas en busca de generar resultados positivos.

5.3.2 DERECHOS DEL DOCENTE

- A asistir y participar en actividades propuestas en el ámbito local y nacional que propendan por la cualificación personal de los docentes y respondan al PEI
- A solicitar y obtener permisos conforme a las normas legales.
- A que se respete su vida privada, siempre y cuando no se vea afectada la comunidad educativa.
- A ser tratado con justicia, equidad y protección, de acuerdo con la ley y la filosofía institucional.
- A realizar innovaciones y experiencias pedagógicas que conlleven al mejoramiento de la calidad del trabajo pedagógico.
- A disfrutar de las condiciones adecuadas de higiene y salud para el desempeño de su trabajo.
- A disfrutar de una sala de profesores para ejercer actividades propias de la labor docente.
- A participar de acuerdo con las normas reglamentarias en la formulación del PEI.
- A recibir un trato respetuoso y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A ser informado oportunamente de la jornada laboral y asignación académica atendiendo el área, especialización y nivel, conforme a las normas vigentes y a conocer las funciones inherentes a su cargo.

- A ser respetado en su diferencia individual.
- A recibir reconocimiento, estímulo y apoyo por la labor formativa y educativa que desempeña.
- A conocer oportunamente el manual de convivencia y demás normas que tengan que ver con la labor docente.

5.3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

- ⇒ Desarrollar las actividades correspondientes y complementarias contempladas en su oficio, labor y jornada escolar, legalmente establecidas.
- ⇒ Desarrollar el cronograma escolar como está previsto y siguiendo las indicaciones dadas para la armonía y orden del ambiente laboral
- ⇒ Preservar, cuidar, mantener en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general y motivar a los demás miembros de la Comunidad Educativa a que actúen en tal sentido.
- ⇒ Cumplir y defender los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia y cumplir el debido proceso en cualquier situación.
- ⇒ Mantener la reserva frente a todo tipo de información que tenga un carácter confidencial, en particular de los niños, niñas y adolescentes como sujetos especiales de derecho y protección.

5.3.4 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- ⇒ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ⇒ Presidir el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia.
- ⇒ Dirigir, en su calidad de presidente del consejo directivo, la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- ⇒ Reglamentar los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
- ⇒ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (Ley 1620 de 2013 Art. 18, numeral 3).
- ⇒ Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia.
- ⇒ Considerar las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del MC promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI Art. 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075 de 2015.
- ⇒ Liderar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013.
- ⇒ Adoptar, junto con el Consejo Directivo, el Manual de Convivencia (MC).

5.3.5 RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES

- ⇒ Liderar y acompañar procesos en el marco convivencial y académico acorde a las políticas educativas y al manual de funciones de la SED.
- ⇒ Promover la construcción de espacios de convivencia donde se comparta conocimiento, se utilice un lenguaje cordial, respetuoso y asertivo con la comunidad educativa y dentro de su equipo de trabajo.
- ⇒ Apoyar el desarrollo de procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas.
- ⇒ Liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del proyecto educativo institucional (PEI), las directrices de la secretaría de educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el ministerio de educación nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el gobierno nacional.

5.3.6 RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

1. Fomentar procesos de formación en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, género y sexualidad en la comunidad educativa.
2. Definir y desarrollar con los(as) directores(as) de grupo un proyecto de orientación con los(as) estudiantes según las necesidades de estos.
3. Realizar seguimiento de los(as) estudiantes remitidos por Coordinación, los docentes, Consejos grupales y realizar la intervención necesaria involucrando a la familia.
4. Elaborar y dar a conocer a la comunidad, un plan de intervención con base en los diagnósticos institucionales y locales.
5. Adelantar con los grupos de estudiantes a su cargo, con los padres de familia y con los docentes, las campañas pertinentes y conducentes a garantizar una convivencia armónica con miras a eliminar la violencia escolar en la institución.
6. Reportar la información pertinente al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
7. Elegir representante al Consejo Académico.
9. Participar activa y propositivamente en el Comité de Convivencia y Conciliación de sede e Institucional.
10. Liderar acciones de promoción de las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
11. Hacer parte del Comité de Evaluación Institucional de su sede y jornada.
12. Colaborar en la elaboración y tabulación de instrumentos que tengan relación con la evaluación y el mejoramiento institucional.
13. Establecer convenios y acuerdos, con entidades que colaboren en la solución de problemáticas específicas de los estudiantes.
14. Hacer retroalimentación al coordinador(a), comité de Convivencia, director de grupo y/o docentes, sobre los casos de estudiantes remitidos.
15. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

16. Coordinar todas las actividades o programas relacionados con el bienestar estudiantil.

17. Elaborar y ejecutar el proyecto de Escuela de Padres.

18. Las demás funciones inherentes su cargo

5.4 ESTUDIANTES

5.4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Como miembro de la institución educativa distrital La Belleza – Los Libertadores y de una familia vinculada a ella el estudiante debe caracterizarse por ser:

- **Individual:** Que se respete a sí mismo y se reconozca con sus virtudes y defectos.
- **Autónomo:** Que sea capaz de elegir con responsabilidad los valores que iluminen su vida.
- **Creativo:** Que logre descubrir, expresar y reproducir nuevas alternativas de pensamiento y de acción.
- **Democrático:** Que pueda acoger con respeto a los demás aceptando y comprendiendo sus fallas y que con amor y servicio logre la superación de estas.
- **Comunicativo:** Que sea abierto a la **socialización** y al diálogo, reconociendo que el otro es el complemento del yo.
- **Trascendente:** Que como ser inacabado fortalezca su personalidad a través de la vivencia de los valores.

5.4.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir una formación integral, de acuerdo con los principios y fines de la educación en Colombia.
- Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la IED La Belleza – Los Libertadores.
- Participar activamente de la construcción del PEI.
- Recibir el carné estudiantil que permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel educativo.
- Recibir de los padres o acudientes los uniformes completos y en forma oportuna.
- Ocupar las instalaciones de la IED La Belleza – Los Libertadores en el horario establecido.
- Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la Constitución Política, la ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y demás normas vigentes.
- Poner de manifiesto su creatividad, imaginación y demás aptitudes con miras a un mejor desarrollo integral.
- Expresar libremente sus concepciones e ideas dentro del respeto que merecen los semejantes.
- Ser constantemente estimulado para que desarrolle su capacidad ética, analítica y reflexiva, así como el espíritu investigativo.
- Ser escuchado en sus inquietudes y dificultades propiciando un ambiente de diálogo, comprensión y respeto.
- Disponer de manera responsable de las instalaciones, ayudas educativas y demás servicios que ofrece la institución para el normal desempeño de las actividades escolares.
- Conocer los horarios establecidos y reglamento interno de cada dependencia y servicios que ofrece la institución.
- Vivenciar valores en un ambiente de paz y alegría.
- Opinar, **reclamar y ser escuchados en descargos antes y después de acordar una acción pedagógica restaurativa.**

- Conocer los registros que sobre el comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante
- Conocer los logros que se deben alcanzar antes de iniciar cada periodo y la oportuna información sobre las actividades que a diario se realizan
- Ser evaluado integral y objetivamente con base en los logros formulados para cada nivel, grado, área y asignatura.
- Recibir el informe en cada periodo del estado académico y los procesos de desarrollo personal.
- Ser promovido al siguiente grado, una vez alcanzados los logros mínimos del curso en todas las áreas.
- Solicitar y obtener las constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución, la secretaría de Educación de Bogotá y el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los horarios establecidos.
- Disfrutar de un ambiente sano que favorezca el desarrollo físico, mental e intelectual.
- Elegir y ser elegido en forma democrática en los cargos establecidos por la ley y/o la institución.
- Recibir un buen trato por parte de los administrativos, docentes, personas de la tienda escolar, vigilantes y demás miembros vinculados con la institución.

5.4.3 RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES

- ⇒ Responsabilizarse por su rendimiento académico cumpliendo con las tareas, investigaciones y actividades curriculares.
- ⇒ Asistir puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado a las diferentes actividades previstas por la institución.
- ⇒ Asistir al Colegio con los útiles y elementos requeridos para adelantar los procesos académicos.
- ⇒ Guardar los morrales y todos los otros materiales escolares en los lugares establecidos, cuidar sus objetos personales y respetar los bienes de los otros y los bienes públicos.
- ⇒ Cumplir las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas.
- ⇒ Solicitar o presentar oportunamente, a quien corresponda, los permisos o las excusas derivadas de las inasistencias o llegadas tarde a las actividades curriculares.
- ⇒ Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda la información que les envía el Colegio, a través de circulares, notas y otros medios de comunicación y retornar al director de grupo los desprendibles debidamente diligenciados y firmados por los padres dentro del plazo que se estipule para ello.
- ⇒ Hacer uso responsable de los recursos tecnológicos personales, a fin de favorecer su proceso pedagógico, ajustándose a la dinámica del proceso educativo.
- ⇒ Ser moderado en los juegos para evitar caídas y lesiones a sí mismo y a los compañeros
- ⇒ Utilizar de forma responsable y digna el servicio complementario de refrigerio que otorga la SED, está **prohibido dar mal uso** al alimento, éste debe ser consumido en su totalidad dentro del aula de clase y por ningún motivo debe salir de la institución.
- ⇒ Portar el carné estudiantil dentro de las instalaciones del colegio y durante las salidas pedagógicas.

- ⇒ Los acudientes o cuidadores de primera infancia y primaria deben presentar el carnet que los acredita como autorizados para retirar a los estudiantes de la institución.
- ⇒ Cumplir con los demás reglamentos para los escolares que determine el MEN, la SED o cualquier autoridad competente.

5.5 PADRES, MADRES, CUIDADORES

5.5.1 PERFIL DE LOS/LAS PADRES, MADRES, CUIDADORES, ACUDIENES

Los padres y/o acudientes de la IED La Belleza – Los Libertadores, como primeros responsables de la formación y educación de sus hijos deben ser:

- Amorosos y respetuosos para proporcionarles equilibrio en su desarrollo integral.
- Orientadores de valores éticos y morales para la formación de una mejor persona.
- Responsables para suplir las necesidades fundamentales de sus hijos, articulando la formación de la casa con lo que imparte la institución.
- Líderes positivos que promuevan actividades que redunden en el bienestar de la comunidad educativa, planteando alternativas que respondan a las expectativas filosóficas y necesidades institucionales.

5.5.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES

- A que se les escuche sus sugerencias y reclamos, siempre que sean dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
- A participar activamente en la planeación y desarrollo de las actividades que se programen en la institución para la construcción del PEI.
- A conocer el manual de convivencia y horario de atención establecido por la institución.
- A recibir estímulos cuando se destaquen en responsabilidad y colaboración con sus hijos y con la institución.
- A tener información oportuna sobre fechas de traslados, matrículas y requisitos.
- A ser atendido de manera cordial y respetuosa por el personal docente y administrativo de la institución.
- A solicitar constancias y certificados de estudio de su hijos(as) y/o acudido.
- A conocer e interiorizar la filosofía de la institución.
- A colaborar para que se cuiden y respeten los bienes de la institución.
- A elegir y ser elegido como representante ante el Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comité de Convivencia, comité de alimentación y Comisiones de Evaluación y Promoción.

5.5.3 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y/O CUIDADORES

- ⇒ Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de sus hijos y/o acudidos, y estar pendiente del desarrollo académico, formativo y social de ellos (Art. 14, ley 1098).
- ⇒ Dialogar frecuentemente con sus hijos y/o acudidos para reforzar la labor de la institución escolar y el fortalecimiento de su desarrollo afectivo, dedicando tiempo de calidad.
- ⇒ Representar a su hijo o acudido en todas las decisiones que afecten la vida estudiantil y responder por los daños causados por su acudido a la planta física, materiales o equipos del colegio o de sus compañeros.
- ⇒ Inculcar en sus acudidos la formación holística en todas sus acciones, a la luz de la filosofía Institucional y los tres principios éticos Institucionales el respeto, la libertad y la justicia.

- ⇒ Asistir a las reuniones programadas por la institución: citaciones de los docentes, orientadores, coordinadores, rector(a); convocatoria a las Escuelas de Padres (Ley 1404/2010), entregas de informes académicos, asambleas de padres y demás requeridas por el Colegio. Art. 22 de la Ley 1620 del 2013.
- ⇒ Dotar a sus hijos de los materiales y útiles necesarios solicitados para el desarrollo del proceso pedagógico.
- ⇒ Entender su corresponsabilidad en el cumplimiento de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección (Ley 1098 de 2006).
- ⇒ Apoyar las actividades para el mejoramiento del servicio educativo, bienestar estudiantil, salud, alimentación, entre otros.
- ⇒ Realizar las acciones correspondientes para solicitar valoraciones médicas que certifiquen la condición de discapacidad de su hijo y/o acudido (Coeficiente intelectual, neurocognitivo, neurológico etc.) en un término no mayor a tres meses. El incumplimiento implica reporte a las entidades competentes por negligencia.
- ⇒ Realizar el acompañamiento terapéutico que su hijo y/o acudido requiera en su EPS o entidad certificada en salud. El incumplimiento implica reporte a las entidades competentes por negligencia.
- ⇒ Acompañar de manera permanente y comprometida la realización de apoyos terapéuticos, planes caseros, proceso de diagnóstico y cualquier otro que el estudiante en condición de discapacidad requiera, presentando evidencias actualizadas al docente de apoyo al proceso de inclusión
- ⇒ Garantizar que su hijo y/o acudido, en caso de inasistencia, adelante las actividades académicas realizadas en su ausencia.
- ⇒ Garantizar que el estudiante cumpla con las acciones de restauración acordadas para resarcir las alteraciones que causó en la sana convivencia y lograr un cambio de actitud.
- ⇒ Llevar a su hijo al servicio médico en caso de alguna emergencia o problema de salud y traer los soportes correspondientes a la institución.
- ⇒ Cumplir con las recomendaciones y remisiones emitidas por los docentes y/o directivos docentes de la institución, en un tiempo no mayor a tres meses.
- ⇒ Para mantener una comunicación fluida y oportuna, los padres de familia o acudientes deben actualizar los datos de dirección y teléfono (fijo y/o móvil) que correspondan a vivienda, lugar de trabajo u otro cada vez que sea necesario.
- ⇒ Fortalecer los diferentes procesos de formación de niños y niñas en edad preescolar en sus diferentes dimensiones teniendo en cuenta las estrategias y/o recomendaciones dadas desde la Institución Educativa.
- ⇒ En caso de procesos legales de custodia de los estudiantes, informar a la institución o maestro titular con los documentos legales.
- ⇒ Reportar al docente e institución los motivos de inasistencia de niños, niñas y adolescentes, las situaciones irregulares que se presenten en casa y estén afectando el buen desempeño y/o comportamiento del estudiante para su oportuna intervención.
- ⇒ Actualizar la información de personas únicas autorizadas para la respectiva entrega especialmente de niños y niñas de preescolar y primaria.
- ⇒ Sufragar los costos de cualquier lesión que ocasione su hijo y /o acudido a otro miembro de la comunidad educativa y que no sea cubierto por la póliza de accidentes de la SED.

6 CAPITULO VII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles.

Para la SED el Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación y la paz.

Conozca los estamentos o instancias que componen el gobierno escolar.

Los estudiantes también tienen participación en el comité escolar de convivencia, establecido por la Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

6.1 EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas; en consulta con el Consejo Académico revisará, integrará, adicionará, adoptará y divulgará entre la comunidad educativa el Manual de Convivencia (M.C.).

Las modificaciones al proyecto educativo institucional, entre ellas al Manual de Convivencia, podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento deberá:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Establecer estímulos y estrategias para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
- f) Reglamentar los procesos electorales para la conformación de los órganos del Gobierno escolar y de participación, la construcción de sus reglamentos los cuales formarán parte integral del Manual de Convivencia.

6.2 EL CONSEJO ACADÉMICO

Analiza el cronograma anual de trabajo y define los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo.

Presenta estrategias pedagógicas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia.

6.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Órgano del gobierno escolar que promueve la sana convivencia, dirige acciones de promoción, prevención y atención para el mejoramiento de esta y la armonía institucional; previene el maltrato, el acoso escolar y aplica los protocolos de atención.

6.3.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

El Comité estará conformado por:

- El Rector o su delegado, quien convoca y preside el comité.
- El coordinador.
- El Docente Orientador
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Un delegado del consejo de padres.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de estudiantes.

NOTAS:

- ⇒ Para el caso de nuestra institución participarán un docente por cada sede y jornada, todos los coordinadores y todos los docentes orientadores.
- ⇒ El comité de convivencia escolar está en pleno derecho de invitar a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos que se traten en el momento, con el fin de ampliar o verificar la información obtenida, aclarando que este invitado(a) tendrá voz, pero no voto en las decisiones finales tomadas por el comité.
- ⇒ La elección de los representantes al comité de convivencia escolar se realizará a partir de la conformación del gobierno escolar:
- ⇒ El personero estudiantil y el presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación de sus compañeros.
- ⇒ Los docentes serán elegidos mediante el proceso de postulación y posterior votación en asamblea general de los docentes al inicio del año escolar.
- ⇒ El presidente del consejo de padres de familia por votación en asamblea de representantes de padres al consejo de padres.
- ⇒ El comité de convivencia tendrá vigencia para el año escolar para el cual fue elegido

6.3.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

- ⇒ Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- ⇒ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- ⇒ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas que fomenten la convivencia escolar, tales como la construcción de ciudadanía, competencias ciudadanas, el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ⇒ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ⇒ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ⇒ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ⇒ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las

características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- ⇒ Proponer y ejecutar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ⇒ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ⇒ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

6.3.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Periodicidad de las reuniones: Se realizarán comités de convivencia por sede y jornada en cada una de las comisiones de evaluación y promoción correspondientes a cada periodo académico y/o sesionará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Quórum: Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR), a menos que delegue a un tercero para la atención de una situación de carácter urgente.

Libro de actas. El comité de convivencia escolar consignará en actas, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.

*Parágrafo 1: **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.*

Parágrafo 2: El comité de convivencia institucional sesionará mínimo tres veces al año, y/o de manera extraordinaria si es el caso.

Parágrafo 3: El comité de convivencia no tiene la competencia para dirimir conflictos entre docentes, docentes y directivos docentes, docentes y administrativos, directivos docentes y administrativos. Estas situaciones serán tratadas por el comité conciliador de la institución que está conformado por rector, quien lo preside o su delegado, las partes implicadas, los docentes del comité de convivencia.

6.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

Promueve y acompaña escenarios participativos de diálogo con estudiantes de diferentes niveles para la recolección de propuestas y socialización de los resultados del proceso, dando cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Directivo.

Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo.

Difunde las propuestas a los demás estudiantes y recogen aportes, comentarios y observaciones.

Los demás señalados en el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015.

Presenta propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

Difunde las propuestas a los demás padres y madres de familia y recogen aportes, comentarios y observaciones.

6.5 PERSONERO ESTUDIANTIL

- ✓ Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo Art. 22, numeral 4 de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Analizar (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y enviar sus propuestas al consejo de padres y madres de familia a través de sus delegados.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia antes de su postulación como candidato.
- ✓ Es miembro del comité escolar de convivencia y verifica que en el Manual de Convivencia estén contemplados los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Analiza el documento de base propuesto por el comité de convivencia y presenta propuestas de modificación al consejo estudiantil y al comité escolar de convivencia.
- ✓ Los demás señalados en el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015.

6.6 CONSEJO DE PADRES

Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo.

Participa y convoca a otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Los demás señalados en el artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015.

7 CAPITULO VIII: JORNADA ESCOLAR Y UNIFORMES

7.1 UNIFORME

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad, distingue particularmente a los estudiantes de la institución educativa de los demás establecimientos educativos. El uniforme se debe portar completo con pulcritud. (En caso de pérdida de elementos no requeridos por la Institución el colegio no se hace responsable).

Uniforme de diario	Uniforme deportivo
<p>Jardinera a cuadros, Azul, Verde y Rojo según modelo, con preses a la altura de la rodilla.</p> <p>Camisa completamente blanca en dacrón con cuello corbata y manga larga</p> <p>Saco abierto color rojo con el escudo del colegio al lado izquierdo (según modelo)</p> <p>Media pantalón en lana azul oscura</p> <p>Corbata azul oscura (según modelo)</p> <p>Zapatos colegiales negros de amarrar.</p>	<p>Sudadera negra y roja (según modelo)</p> <p>Camiseta blanca tipo polo con las iniciales del colegio (según modelo)</p> <p>Pantalóneta negra con una raya roja y una blanca (según modelo).</p> <p>Medias completamente blancas.</p> <p>Tenis completamente blancos.</p>
<p>Pantalón azul oscuro en lino.</p> <p>Camisa completamente blanca en dacrón con cuello camisero, manga larga</p> <p>Saco abierto color rojo con el escudo del colegio al lado izquierdo (según modelo)</p> <p>Corbata azul oscura (según modelo)</p> <p>Medias de color azul oscuro o negro.</p> <p>Zapatos colegiales negros de amarrar.</p>	<p>Sudadera negra y roja (según modelo)</p> <p>Camiseta blanca tipo polo con las iniciales del colegio (según modelo)</p> <p>Pantalóneta negra con una raya roja y una blanca (según modelo)</p> <p>Media completamente blanca.</p> <p>Tenis completamente blancos.</p>

7.2 JORNADA ESCOLAR

La Jornada Escolar establecida para cada uno de los niveles y jornadas es el siguiente:

	Jornada Única	Jornada Mañana	Jornada Tarde
PRIMERA INFANCIA		6:20 am a 10:30 am	12:10 pm a 4:20 pm

		6:20 am a 11:30 am (cuando se implemente extensión de jornada)	12:10 pm a 5:20 pm (cuando se implemente extensión de jornada)
BÁSICA PRIMARIA		6:20 am a 11:30 am	12:10 pm a 5:20 pm
BÁSICA SECUNDARIA	6:20 am a 1:25 pm		
SECUNDARIA FLEXIBLE			11:20 am a 5:35 pm
MEDIA VOCACIONAL	6:20 am a 2:20 pm		

8 CAPITULO IX CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

8.1 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y FALTAS SEGÚN TIPO

8.1.1 SITUACIONES Y FALTAS TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Utilizar vocabulario y modales inadecuados tanto dentro como fuera del aula de clase.
2. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de estas.
3. Utilizar dispositivos electrónicos sin autorización del docente o titular de la asignatura.
4. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin la autorización correspondiente.
5. Comportarse de manera inadecuada en las salidas pedagógicas.
6. Participar en actividades que involucren dinero, no estén autorizadas por la institución y/o generen conflictos.

8.1.2 SITUACIONES Y FALTAS TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Ausentarse del colegio sin la autorización de un funcionario competente.
2. Incurrir en cualquier tipo de agresión física, verbal, gestual, relacional, psicológica y/o por vía electrónica hacia algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hacer bromas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Utilizar expresiones que atenten contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
5. Usar de manera inadecuada los bienes del colegio y sus alrededores.

8.1.3 SITUACIONES Y FALTAS TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Trasgredir las leyes colombianas.
2. Hurtar o ser cómplice de este hecho.
3. Consumir, portar o distribuir cualquier tipo de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o que cause dependencia o adicción.
4. Portar, vender o usar armas y/o material explosivo que ponga en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
5. Pertenecer a grupos vandálicos y/o fomentar la participación en los mismos.
6. Comprar, vender y/o usar cualquier elemento producto de un hurto o extraviado.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante acciones como amenazas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza, entre otros.

8.2 PROTOCOLO PARA CADA TIPO DE FALTA (PROCESO, ACCION PEDADOGICA Y ACCION RESTAURATIVA)

FALTA	PROCESO	ACCIÓN PEDAGÓGICA	ORIENTACIONES GENERALES DEL ENFOQUE RESTAURATIVO
TIPO I	Dialogo, reflexión con registro en el observador del estudiante por parte de quien conoce la situación. Sensibilizar al estudiante para que	- Entre los involucrados: diálogo, reflexión y acuerdos frente a la situación, estrategias de reparación del daño causado, restablecimiento de derechos o	1. Reparar los daños que se han causado. 2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.

	no vuelva a incurrir en la falta. Enviar un comunicado a acudientes	reconciliación. - Anotación en el observador del llamado de atención verbal con firma del estudiante. - El acuerdo debe incluir tiempo de verificación frente a la situación presentada.	3. La participación voluntaria, basada en una elección informada. 4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir. 5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
TIPO II	Dialogo, reflexión con registro en el observador del estudiante por parte de quien conoce la situación y apertura de ficha de seguimiento. Remisión a titular del curso, orientación escolar y/o coordinación de convivencia. Se envía comunicado a acudientes citándolos a reunión presencial.	-Reporte escrito de la situación, a la mayor brevedad de presentado el hecho. Este reporte debe incluir los datos relevantes. - Informar al director de Grupo Llamado de atención con consignación en el observador y su respectiva reflexión. Debe escribir la versión de lo ocurrido.	6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño. 7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
	Registro en el observador del estudiante, apertura de ficha de seguimiento o registro de la falta e informar a entidades externas competentes y a acudientes. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados. Informar a titular del curso, orientación escolar, coordinación de	- Reporte escrito de la falta, a la mayor brevedad de presentado el hecho. Este reporte debe incluir los datos relevantes. Se realiza con Orientación y/o Coordinación. - Versiones escritas de los hechos, realizadas por los protagonistas, testigos o conocedores de este. - Evaluación de la situación y atención inmediata en caso de agresiones físicas o emocionales.	8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo. 9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible. 10. Debe privilegiarse, por encima de

	<p>convivencia y rectoría. Citar a comité de convivencia extraordinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Remitir a las entidades correspondientes. - Dejando reporte escrito. - Citación al acudiente para atención inmediata - Citación a Comité de Convivencia de sede y jornada, firma de compromisos y seguimiento. - Citación a Comité de Convivencia Institucional, firma de compromisos y seguimiento. - De ser necesario, remisión al Consejo Directivo, previo análisis en las instancias respectivas. <p>la situación y atención inmediata en caso de agresiones físicas o emocionales. - Remisión a las entidades correspondientes. Dejando reporte escrito.</p>	<p>todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.</p> <p>11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.</p> <p>12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas. En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se</p>
--	--	---	---

			<p>involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusiva, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles (SED Bogotá, 202).</p>
--	--	--	---

8.3 PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES COTIDIANAS

8.3.1 PROTOCOLO FRENTE A AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante falte al colegio por cualquier motivo, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia dejando constancia escrita de la misma. Si no le es posible acercarse personalmente, deberá presentar la justificación por escrito a coordinación, en bitácora o cuaderno que corresponda a la asignatura particular a la que haya faltado, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar a los tres días siguientes a retornar al colegio, esto le dará derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes. Es preciso aclarar que el estudiante deberá presentar las actividades pendientes, ya que la excusa no lo exime en ningún momento de presentar dichas actividades.

En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar la correspondiente incapacidad con firma y sello del médico, junto con una justificación escrita al respaldo de la fotocopia de la cédula, con nombre, firma y número de teléfono del acudiente.

Si el/la estudiante falta al colegio sin excusa alguna, los padres de familia serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el o la estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

Si el/la estudiante se retira sin autorización de las instalaciones de la institución, después de haber ingresado, se comunicará de inmediato a los padres y/o acudientes, paralelamente se activarán las alertas ante los entes correspondientes. A partir de que el padre/ madre/acudiente sea informado, serán los responsables de sus acudidos y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que la el/la estudiante realice, por cuanto el o la estudiante se ausenta de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando a las garantías de protección del colegio, por cuanto infringe de manera grave lo establecido en el presente manual.

Para que el/la estudiante pueda ausentarse del colegio, sus padres o acudientes deberán acercarse personalmente a la coordinación para solicitar el permiso de salida, en caso de no poder presentarse de manera personal, al respaldo de la fotocopia de su cédula, realizarán autorización escrita, indicando nombre completo, número de cédula y teléfono de la persona encargada de retirar al estudiante de la institución, quien además deberá presentar fotocopia de su cédula.

Las autorizaciones por vía telefónica no están permitidas en la institución y por tanto no tienen validez, se estudiarán casos excepcionales.

Las ausencias injustificadas NO dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia.

El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las Evaluaciones y o actividades académicas. Toda inasistencia debe ser justificada, mediante constancia escrita, presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a partir de su reintegro a la institución, en primera instancia a coordinación de convivencia, posteriormente a los docentes y finalmente al director de grupo, quien la anexará al observador del estudiante, que tendrá derecho a presentar las actividades pendientes, en el transcurso de la semana siguiente.

8.3.2 PROTOCOLO FRENTE A LLEGADAS TARDE DE LOS ESTUDIANTES

Cuando el/la estudiante llega tarde al colegio, se presentará ante el coordinador, orientador o docente a cargo del acompañamiento en la jornada para justificar la situación y éste emitirá el correspondiente formato de autorización para ingresar a clase, el docente de la hora de clase registrará la llegada tarde según sus criterios.

Al reincidir en la falta se citará al padre de familia por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el observador del estudiante.

Si posterior al punto anterior hay reincidencia en la falta se remitirá a comité de convivencia y además se realizará el reporte por negligencia a las instancias pertinentes.

El ingreso se realiza según el tiempo establecido para cada jornada escolar (6:20 a.m. jornada mañana y 12:10 p.m. jornada tarde) y nuevamente se dará apertura a la puerta 20 minutos después de la hora inicial, dejando un margen de tiempo para que el docente en el aula realice el registro de aquellos estudiantes que ingresaron a la hora establecida.

	Jornada Mañana	Jornada Tarde	Jornada Única Básica	Jornada Única Media	Secundaria Flexible
Ingreso Estudiantes	6:20 – 6:30 am	12:10 – 12:20 pm	6:20 – 6:30 am	6:20 – 6:30 am	11:25 – 11:35 am
Desarrollo Académico	6:30 a 11:30 pm	12:20 a 5:20 pm	6:30 am a 1:25pm	6:30 am a 2:20 pm	11:35 am a 5:35 pm

Horario	6:20 am a	11:25 am a			
Docentes	12:30 pm	5:25 pm			

Se tomará como evasión de clase cuando el estudiante decide no ingresar a una clase durante la jornada escolar. El docente de la asignatura realizará las indagaciones correspondientes y procederá a citar al padre/madre/acudiente para informar la situación y firmar compromiso convivencial, lo cual será de conocimiento del director de grupo. De reincidir en la situación, el caso será remitido por el director de grupo a coordinación de convivencia, la tercera vez el caso irá a comité de convivencia de jornada y éste determinará los pasos a seguir.

8.3.3 PROTOCOLO ANTE INASISTENCIAS DE LOS ACUDIENTES A CITACIONES, REUNIONES, TALLERES DE PADRES Y CONVOCATORIAS EN GENERAL

Con el fin de determinar la causa de la inasistencia de los padres de familia a las citaciones se seguirá el siguiente protocolo.

El docente deberá realizar contacto telefónico con el padre, madre o acudiente de el/la estudiante para conocer la causa de su inasistencia a tres citaciones cuando éstas sean injustificadas.

De no lograr contacto efectivo con el padre/madre/acudiente se continuará el conducto regular, es decir, se reportará al departamento de orientación y allí se continuará el debido proceso.

Una vez realizado el seguimiento por orientación y de no haberse logrado contacto con el padre, madre o acudiente del menor, el departamento de orientación y asesoría escolar realizará el reporte a coordinación y a la entidad competente.

En todas las instancias se debe dejar registro escrito en el observador del estudiante.

8.3.4 PROTOCOLO POR DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA

Si un estudiante causa daño al mobiliario, a la planta física, a los elementos de trabajo del colegio, a los útiles de sus compañeros(as) o profesores, corresponden aplicar el siguiente protocolo:

Quien observe la situación dará aviso al director de curso, quien a su vez iniciará el debido proceso, anotación en el observador, citación al padre de familia para llegar a acuerdos sobre la reparación o reposición de los daños ocasionados.

Paralelamente el director de grupo informará la situación al coordinador.

La reparación y/o reposición de los daños ocasionados serán asumidos por los padres o acudientes del estudiante.

8.3.5 PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO INADECUADO REFRIGERIO ESCOLAR

1. Los monitores encargados de cada curso deberán acercarse al sitio de entrega y llevarlo al aula de clase.
2. El docente de la hora de clase se encargará de repartir el refrigerio a los estudiantes y velar por su apropiado uso y consumo.
3. Es indispensable que los estudiantes consuman en su totalidad el refrigerio, con el fin de evitar su mal uso y/o comercialización.
4. Los desperdicios deben ser colocados en canecas de basura que cuenten con sus respectivas tapas.
5. Si el refrigerio no está en condiciones aptas para el consumo (presencia de olores o sabores fuertes o coloración no acorde con el alimento), se debe suspender el consumo de cualquier componente inmediatamente y avisar a la Secretaría de Educación Distrital, Subdirección de Gestión Operativa, 3 24 10 00 Ext. 3305 ó 3112 y a la Interventora contratada para tal fin.
6. Los alimentos en mal estado deben ser guardados para la entrega a la Interventora con el fin de iniciar la investigación correspondiente.
7. Si se presentan síntomas de enfermedad intestinal, dolores estomacales o cualquier otro síntoma relacionado con el consumo del alimento, los afectados deben ser llevados a un Centro de Salud Distrital por su acudiente, con una constancia de estudios firmada por el rector o coordinador de cada Jornada.
8. Cada una de las sedes y jornadas elaborarán su propio protocolo acogiéndose al presente que es el general y donde indicarán quienes son los responsables de cada sede y jornada y la forma de su distribución a los estudiantes.

8.4 CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O CONVIVENCIALES

Cuando se presentan dificultades académicas y / o convivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

- ⇒ La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
- ⇒ En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
- ⇒ En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador de convivencia o académico según la situación.
- ⇒ De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
- ⇒ Agotados los pasos anteriores y si aún persiste se remite a Consejo Directivo.
- ⇒ De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría

8.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: DEBIDO PROCESO

8.5.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso se basa en los siguientes principios:

- ⇒ Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona. Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.

- ⇒ Tipicidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- ⇒ Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- ⇒ Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- ⇒ Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representados por sus padres, madres o acudientes.
- ⇒ Instancia competente. El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
- ⇒ Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.
- ⇒ Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

8.5.2 DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se distinguen varios escenarios de aplicación del debido proceso, que tienen entre sí diferencias cualitativas. De acuerdo con los alcances del manual de convivencia, se pueden mencionar el debido proceso disciplinario, asociado a faltas en contra de los derechos de una o varias personas al interior de la institución educativa. Y, en segundo lugar, el debido proceso de convivencia ligado a situaciones caracterizadas por la inobservancia de principios o responsabilidades, o bien, el trámite de conflictos que dan lugar a medidas auto compositivas como la conciliación entre las partes.

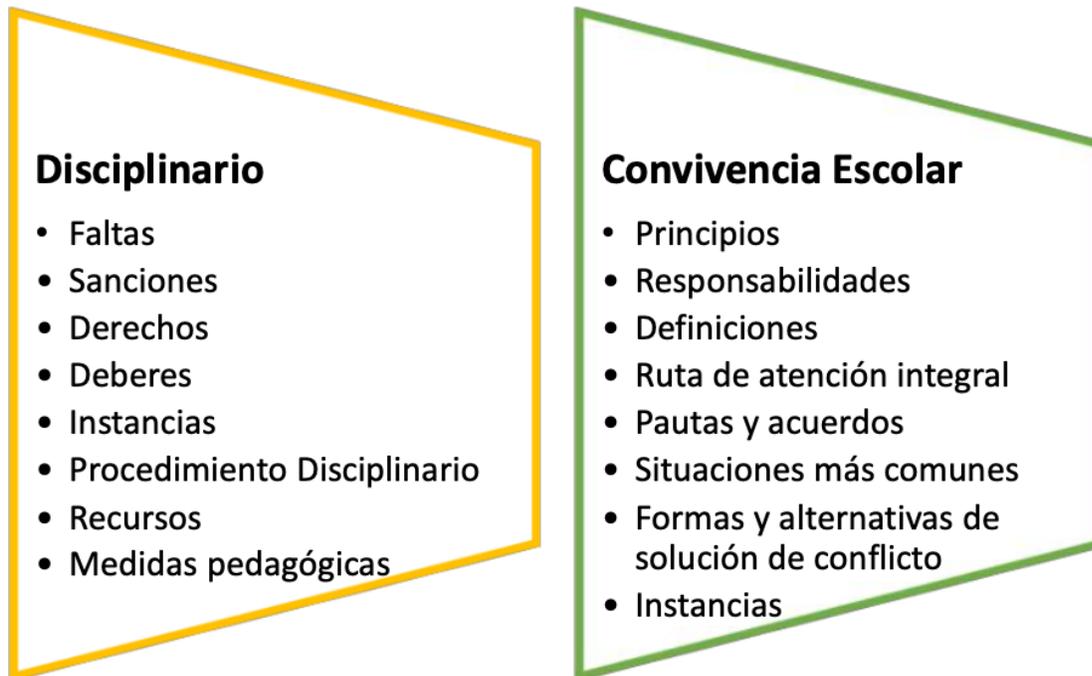


Ilustración 3: debido proceso disciplinario y de convivencia escolar

Las situaciones académicas, también cuentan con las respectivas garantías para las partes, no obstante, sobre éstas se especifican los procedimientos institucionales que aplican, en el documento de que formaliza el Sistema Institucional de Evaluación (SIE). A nivel administrativo el manual de convivencia ofrece una serie de pautas de regulación para la interacción, uso de instalaciones, recursos, solicitudes y comportamientos esperados.

PROCESO	ORIGEN	NORMATIVIDAD APLICABLE
Disciplinario	Falta Disciplinaria	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Convencional	Situación Tipo I, II y III	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Académico	Incumplimiento Académico	Sistema Institucional de Evaluación
Administrativo	Condición Administrativa	Manual de Convivencia

Ilustración 4: Fuente: SED Bogotá (2022, p.37). El debido proceso, debe regirse dentro del marco de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 como garantía constitucional para cada una de las partes.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario que adelanta La Institución Educativa Distrital La Belleza Los Libertadores está consagrado en el Manual de Convivencia, en concordancia con lo que ordena la Constitución y la ley, atendiendo a los principios de legalidad, presunción de inocencia, igualdad, derecho a la defensa, instancia competente, favorabilidad, proporcionalidad, impugnación y no se procederá dos veces por la misma situación.

De acuerdo con tales principios, la IED se acoge a la ruta del debido proceso que recomienda la Secretaría de Educación Distrital que dispone para su garantía unas etapas.

Las etapas constituyen el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas (**Diligenciamiento del observador del estudiante**). Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

- ⇒ **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante. De lo actuado se deja el acta correspondiente y registro en el observador
- ⇒ **Apertura del proceso:** Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente (docente, titular, orientador, coordinador, rector, comité de convivencia) le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad. De lo actuado se deja el acta correspondiente y registro en el observador

⇒ **Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes (docente, titular, orientador, coordinador, rector, comité de convivencia), analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta y registro en el observador

⇒ **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente y registro en el observador

⇒ **Cierre del caso:** Cerrar el caso dejando registro de lo actuado en el acta correspondiente y registro en el observador

⇒ **Recursos:** El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta y registro en el observador

El o la estudiante, su acudiente o quien represente al menor escolar tiene derecho a solicitar revisión de un proceso particular, en caso de no tener plena claridad sobre la determinación tomada frente a una situación de convivencia escolar, para ello deberá presentar por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la Institución Educativa en procura de ser contestadas en el tiempo que estipula la ley:

Docente del aula. (Docente a quien consideran solicitar claridades respecto a la situación).

Director de curso y/o jefe de área.

Departamento de orientación.

Coordinación de Convivencia / Coordinación académica

Comité de convivencia de cada sede y jornada / Comisión de evaluación y promoción

Comité Escolar de convivencia institucional / Consejo Académico

Rector de la Institución.

Consejo Directivo.

⇒ **Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

situaciones tipo I: Registro de la sanción en el observador del estudiante y en el formato de seguimiento

Situaciones tipo II: Registro de la sanción en el observador del estudiante y/ resolución rectoral

Situaciones III: Resolución rectoral

8.6 Debido proceso de convivencia escolar

El debido proceso convivencial, se garantiza de manera acorde con la gravedad de la situación en la que se vean involucradas las partes. Para el manual de convivencia con vigencia 2023 se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones de ruta con el propósito de brindar un tratamiento adecuado y con garantías a los derechos tanto de individuos como de la comunidad.

Queja o información

- Recepción
- Radicación
- Atención

Derecho a la intimidad

Mecanismos para garantizar: intimidad y confidencialidad.

Conflicto

- Estrategias de solución: Restauración, Reparación y Reconciliación
- Medidas aplicables

Seguimiento

- Formas de seguimiento
- Verificar si la solución fue efectiva
- Directorio de entidades
- Queja o

Conforme a esto, se citan a continuación las orientaciones que definen las instancias de atención de las situaciones convivenciales:



Ilustración 5: Orientaciones para la atención de situaciones tipo I. Fuente: (SED Bogotá, 2022).

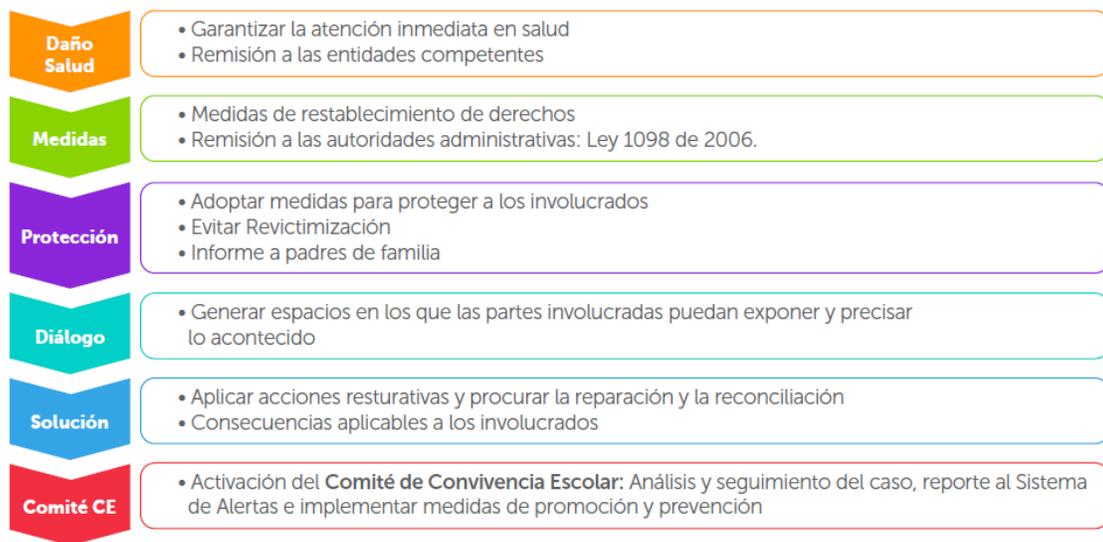


Ilustración 6: Orientaciones para la atención de situaciones tipo II. Fuente: (SED)



Ilustración 7: Orientaciones para la atención de situaciones tipo III. Fuente: (SED Bogotá, 2022).

9 CAPITULO X DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación de la comunidad educativa son:

- ⇒ Cartelera informativa
- ⇒ Atención telefónica: 3002067472 / 3057918377 / 3654700-4800
- ⇒ Correo electrónico cedlabelleza4@educacionbogota.edu.co
- ⇒ Atención presencial: lunes a viernes previo agendamiento

10 CAPITULO XI PROTOCOLOS PARA USO DE AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES

10.1 BIBLIOTECA

La biblioteca ofrece los servicios orientados principalmente a la comunidad educativa. Sirve de apoyo al fortalecimiento de los programas académicos, al espíritu de investigación y a elevar el nivel cultural de sus usuarios mediante la adquisición de recursos bibliográficos, la disposición para su uso y la prestación de servicios libros para su uso en la sala de lectura.

Reglamento: Para obtener un buen servicio es necesario observar los siguientes puntos:

Atender las observaciones de la bibliotecóloga y dar un trato amable y respetuoso.

Permanecer en silencio cuando se realice consulta personal o mantener un tono de voz moderado cuando se realicen trabajos en grupo.

Diligenciar la ficha de solicitud de material.

Cuidar los libros o materiales que se le prestan. Si el libro se extravía, debe ser reemplazado por uno de la última edición.

Devolver los libros o materiales dentro de los tiempos establecidos

El estudiante que tenga pendiente la entrega de un libro no podrá renovar matrícula para el año siguiente, hasta que cumpla con su deber

Si los docentes desean hacer uso de la sala de lectura para consultar con un grupo de estudiantes, deberá reservar con anticipación mínimo de 7 días para que se pueda tener disponible el material de consulta y permanecer con el grupo durante la actividad

Para que toda la comunidad se beneficie de estos recursos y servicios de la biblioteca es indispensable hacer uso adecuado de ellos, con honestidad, respeto y responsabilidad, acogándose a las normas, procedimientos y horarios establecidos.

10.2 SALA DE INFORMÁTICA

Tienen acceso a las Salas de Informática del Colegio los estudiantes matriculados, tanto para las asignaturas relacionadas con Tecnología e Informática en que se considere pertinente, como las demás asignaturas, previa reserva de las salas según disponibilidad y programación de las mismas con sus respectivos docentes. No se permite el uso del aula de Informática para fines privados.

Al usuario se le asignará el mismo equipo durante todo el periodo académico, y deberá hacerse responsable de su seguridad y buen manejo durante el tiempo que le sea asignado, así mismo, debe comprometerse a utilizar el equipo y sus accesorios siguiendo las recomendaciones dadas por el

docente desde el momento en que lo recibe. Se registrará el uso de los equipos mediante el formato indicado.

En la Sala de Cómputo los equipos serán entregados por orden de lista, se registrará el equipo que usa cada estudiante en el llamado a lista del día y se recibirán en orden, mínimo con 10 minutos de anticipación a la finalización de la clase. Los equipos deben ser entregados y recibidos personalmente, en el mismo sitio y en las mismas condiciones.

Es responsabilidad de cada usuario verificar el tiempo de carga disponible al encender el equipo, con el fin de evitar inconvenientes en el momento en que se evalué el trabajo de la clase. Debe evitarse a toda costa que el equipo se apague por batería agotada. Se sugiere solicitar carga cuando al equipo le queden aproximadamente 15 minutos de autonomía.

En caso de encontrarse el equipo que le fue asignado fuera de servicio, con batería muy baja de carga, o se apague durante la clase, le corresponderá trabajar con el compañero que este ubicado al lado. 6. El usuario se responsabilizará del daño o maltrato que pueda sufrir el equipo asignado por parte de terceras personas que llegasen a usarlo.

10.3 COMEDOR, TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA

Con el fin de hacer un uso adecuado de este espacio, es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones v Llegar ordenadamente a la cafetería. v Solicitar los alimentos de manera respetuosa, clara y precisa. v Respetar a los compañeros en la fila y esperar su turno. v Respetar a las personas que nos suministran los alimentos. v Evitar comprar antes o después de finalizado cada descanso. v Usar de manera adecuada los hornos microondas, mantenerlos aseados, de igual manera el mobiliario destinado para el comedor. v Utilizar el área para el fin destinado, consumir alimentos. v Depositar los residuos sólidos en los lugares destinados para tal fin.

10.4 LABORATORIOS

1. La entrada a los laboratorios se hará en forma ordenada, los estudiantes cuentan con un tiempo máximo de 5 minutos para ingresar, después de transcurrido este tiempo se registrará inasistencia a la práctica. No está permitido el ingreso a los laboratorios en un horario diferente establecido para la práctica.

2. El material obligatorio requerido para que cada estudiante pueda desarrollar las prácticas de laboratorio será: bata blanca de algodón manga larga como protección para evitar accidentes innecesarios, cuaderno y material adicional cuando éste sea requerido. En caso de no traer bata el alumno no podrá realizar la práctica.

3. Cada una de las prácticas será evaluada de 1 a 5, siendo requerido para tal efecto presentar el cuaderno de manera individual.

4. Está prohibido ingerir alimentos y bebidas dentro del laboratorio, así como correr o gritar. En el laboratorio, es indispensable guardar orden, en caso de mal comportamiento el estudiante será sancionado, y no podrá presentar la práctica.
5. Si el estudiante justifica su inasistencia a la práctica y presenta los soportes correspondientes, podrá realizar la práctica correspondiente a dicha sesión de laboratorio y deberá entregar el informe escrito en la siguiente práctica.
6. Cuando el estudiante no presente el informe de laboratorio en los tiempos establecidos por el docente, perderá el derecho a presentarlo y por lo tanto no será evaluado.
7. Las prácticas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos: asistencia, participación, informe de laboratorio, limpieza y orden.
8. Cada grupo de trabajo se responsabilizará de usar adecuadamente el material proporcionado y las instalaciones (mesas, bancos, llaves de gas, y agua e instalaciones eléctricas, etc.).
9. Si el material proporcionado sufre ruptura, deterioro o extravío, el equipo de trabajo deberá reponerlo en el transcurso de la semana siguiente partir de la fecha de realización del experimento. De no hacerlo, se les restringirá su participación en las prácticas de laboratorio siguientes y no recibirán paz y salvo al finalizar el año escolar.
10. Está prohibido el ingreso de personas ajenas a la práctica que se realiza.
11. Los docentes deben entregar previamente las guías e instructivos del laboratorio a sus estudiantes para poder realizar la práctica o trabajo en el laboratorio.
12. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente la guía para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento y técnica. Los resultados deben ser anotados cuidadosamente durante el transcurso de la práctica.
13. El orden y la limpieza deben caracterizar todas las experiencias de laboratorio. En consecuencia, al terminar cada práctica se procederá a limpiar cuidadosamente el material que se ha utilizado.
14. Antes de utilizar una sustancia es necesario verificar la etiqueta para asegurarse de que es el producto que se necesita y de los posibles riesgos que tiene su manipulación.
15. Los sobrantes de los productos utilizados nunca deben devolverse a los frascos de origen, salvo cuando el docente dé esta indicación.
16. Los productos químicos no deben ser tocados, probados ni ingeridos.
17. Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
18. Los productos inflamables deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño maría, nunca directamente a la llama. Si se manejan mecheros de gas se deben cerrar las llaves de paso al apagar la llama.

19. El manejo de productos corrosivos debe hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o la ropa. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
20. La dilución de los ácidos debe realizarse agregando ácido sobre el agua y no agua sobre el ácido.
21. Cuando se vierta un producto líquido, el frasco que lo contiene se inclinará de forma que la etiqueta quede en la parte superior para evitar que si escurre líquido se deteriore dicha etiqueta y no se pueda identificar el contenido del frasco.
22. Nunca se debe pipetear con la boca. Se debe utilizar la bomba manual, una jeringuilla o artilugio que se disponga en el laboratorio.
23. Las pipetas se deben tomar de forma que sea el dedo índice el que tape su extremo superior para regular la caída de líquido.
24. Al enrasar un líquido con una determinada división de escala graduada debe levantarse el recipiente graduado a la altura de los ojos para que la visual al enrase sea horizontal y así evitar el error de paralelaje.
25. Debe evitarse la ebullición violenta de líquidos que se calientan a la llama en tubos de ensayo debido al peligro que existe de producir salpicaduras. El tubo de ensayo se debe acercar a la llama inclinado y procurando que ésta actúe sobre la mitad superior del contenido y, cuando se observe que se inicia la ebullición rápida, se debe retirar y luego acercarse de nuevo a los pocos segundos realizando así un calentamiento intermitente. En cualquier caso, se debe evitar dirigir la boca del tubo hacia la cara o hacia otra persona.
26. Se debe evitar el enfriamiento brusco del material de vidrio que se ha calentado con el fin de evitar rupturas o daños de este.
27. Los cubreobjetos y portaobjetos deben cogerse por los bordes para evitar que se engrasen.

10.5 LABORATORIO DE MEDIOS

1. Tienen acceso a la sala especializada de Media Integral los estudiantes de décimo y undécimo grado matriculados en la institución, solamente durante las horas de clase de las asignaturas que la integran.
2. Al estudiante se le asignará un equipo para todo el año, por lo mismo deberá responsabilizarse de su seguridad y buen manejo durante este tiempo. Además, deberá comprometerse a utilizarlo siguiendo las recomendaciones, cuidados e indicaciones dadas por el docente.
3. Al finalizar la clase, el estudiante debe cerrar las sesiones iniciadas y los programas trabajados, apagar el equipo, doblar el cable del cargador y, posteriormente, guardarlos en el armario.
4. Con el propósito de preservar los equipos de cómputo, video y fotografía, en la sala de Media Integral está prohibido ingerir alimentos. El refrigerio debe ser consumido por los estudiantes en el patio bajo la supervisión del docente encargado del grupo.

5. Si el equipo de cómputo es solicitado por un usuario diferente al o a los estudiantes de la Media Integral, deberá llenar el formato de préstamo y responsabilizarse del daño o maltrato que pueda sufrir el mismo.
6. Las cámaras digitales tipo réflex serán asignadas por el docente, previa explicación de su uso y parámetros para su buen funcionamiento. Las memorias SD, en donde se almacenan las imágenes captadas, deben traerlas los estudiantes, de lo contrario no podrán realizar los ejercicios fotográficos.
7. Tanto el cuerpo como los lentes, los trípodes y demás accesorios de las cámaras fotográficas deben ser guardados en sus respectivos estuches o cajas, no sin antes ser revisadas por el docente, para asegurarse de que no hayan sufrido ningún daño.
8. Las cámaras de video serán usadas únicamente para fines pedagógicos. Cuando finalice la actividad, deberán cargarlas en las tomas de corriente de la sala de Media Integral.
9. El material audiovisual o fotográfico captado por las cámaras fotográficas o de video deberá ser descargado quince minutos antes de finalizar la clase en una memoria USB para su posterior edición, impresión, publicación o divulgación.
10. Los audios archivados en las grabadoras de voz tendrán que ser descargados en horas de clase. Finalizada la misma, la carpeta de audios debe estar desocupada.
11. El incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia para el uso y preservación de los equipos, dará lugar a la restricción de estos durante una, dos o tres sesiones de clase, dependiendo de la gravedad de la infracción; el estudiante deberá aceptar, además, las consecuencias académicas y disciplinarias correspondientes.
12. El usuario que dañe cualquier equipo o accesorio, ya sea por mal uso, descuido, negligencia o dolo, deberá asumir el costo de su arreglo o de su reposición. Y, en concordancia, tendrá restringido su uso hasta que demuestre el cumplimiento de las acciones reparadoras.
13. Los estudiantes solamente podrán acceder a redes sociales o a programas específicos bajo la instrucción del docente encargado, y siempre y cuando la actividad que estén realizando tenga una finalidad de tipo pedagógico.

11 XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

11.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL

De conformidad con la ley 115 de 1994 en su artículo 97, el decreto 1860 de 1994 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996 “por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del servicio social estudiantil obligatorio” y el cual consagra que el servicio social es requisito indispensable para obtener el título de bachiller. Para obtener el Certificado de servicio

Social que le permita acceder a su título de bachiller, todos los estudiantes deberán realizar 120 horas atendiendo a las siguientes directrices:

1. Se dará prioridad en la asignación de cupos para prestación de servicio social a los estudiantes de grado 11º.
2. Los estudiantes serán asignados para el servicio social, por el departamento de orientación y serán supervisados por el funcionario a donde fueron enviados.
3. El servicio social será reiniciado cuando se presenten tres ausencias por parte del estudiante salvo cuando se encuentre enfermo o solicite permiso al funcionario encargado de su supervisión y presente los soportes del caso.
4. Todo estudiante debe tener excelente presentación personal, puntualidad y asistencia.

En caso de que el estudiante sea maltratado verbal, psicológico o físicamente dentro del desarrollo de su práctica se harán las investigaciones del caso y el estudiante se retirará de inmediato de dicho lugar y se ubicará en otro sitio; del mismo modo si el estudiante fuere el agresor será sancionado de acuerdo con el manual de convivencia de la institución LA BELLEZA LOS LIBERTADORES. Ante el incumplimiento del presente reglamento, el estudiante será retirado del servicio social y deberá buscar el sitio donde realizará sus 120 horas de servicio social, es decir, perderá las horas que ejecutó antes de ser retirado del servicio social de acuerdo con las indicaciones que le fueron entregadas por orientación.

11.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL

Presentar buena conducta dentro y fuera de la institución donde fue ubicado, pues allí está representando la imagen del colegio LA BELLEZA LOS LIBERTADORES. Acatar y cumplir a cabalidad con el reglamento que exija la institución donde fue ubicado para prestar el servicio social.

Cumplir con las indicaciones del coordinador de práctica del lugar donde fue asignado.

Mostrar un trato respetuoso con sus compañeros y con todos los miembros de la comunidad educativa en la cual fue ubicado para prestar su servicio social.

Permanecer en la institución durante todas las horas de trabajo que le correspondan, participar activa y constantemente para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades como agente activo, con responsabilidad y compromiso.

Si el servidor Social debe faltar o debe ausentarse de la institución, es necesario que presente excusa justificada con copia a orientación del colegio, además deberá informarlo con mínimo tres días hábiles de anticipación al coordinador de la práctica con el fin de evitar alteración en la prestación del servicio.

Hacer buen uso de los bienes, recursos y servicios de que disponga la institución.

Abstenerse de Efectuar actos que denigren al colegio LA BELLEZA LOS LIBERTADORES como, por ejemplo, fomentar por cualquier medio, la indisciplina, el desorden, la grosería, la falta de respeto, etc.

No portar objetos corto punzante o cualquier otro que pueda resultar peligroso.

No sustraer cualquier objeto del sitio donde fue asignado, de hacerlo, la institución activará las rutas ante las entidades y autoridades competentes.

No consumir, portar o distribuir cualquier tipo de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o cualquiera que cause dependencia o adicción.

No ingresar a la Institución bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas o consumir dentro de la institución o en espacios y lugares públicos ubicados en el área circundante al centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 del código de policía, bebidas alcohólicas, drogas o cualquier sustancia prohibida en centros educativos que den lugar a situaciones que atenten contra la integridad o salud física y/o mental de los miembros de la comunidad educativa.

No incurrir en cualquiera de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia del COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES o de la institución a la cual fue asignado.